

CN° 15.892/23.-

RESOLUCIÓN N° 01 -Ob.SBA/24

Buenos Aires, **03 ENE 2024**

Visto la Carpeta N° 15.892723, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma la afiliada titular [REDACTED], solicita la provisión de cirugía para su esposo afiliado [REDACTED], a realizarse en el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas CEMIC;

Que a fs. 01/11 se adjunta la solicitud del trámite, orden de internación, presupuesto emitido por CEMIC- SEDE Las Heras, correspondiente a la cirugía "Endarterectomía Carotídea" incluyendo Honorarios Médicos y Derechos quirúrgicos por la suma de pesos ochocientos sesenta y ocho mil (\$868.000), epicrisis, estudios realizados, fotocopia de DNI y constancia de afiliación;

Que a fs. 15 obra Informe de Auditoría Médica donde surge que el afiliado de 71 años de edad padece FRC más Hipertensión arterial, dislipidemia, cardiopatía isquémica con CRM, By Pass coronario, se realizó resonancia magnética donde se evidenció la presencia de estenosis carotídea motivo por el cual necesita realizar la cirugía requerida, expresando que correspondería dar curso favorable a lo solicitado;

Que a fs. 15 la Dirección General de Compras y Contrataciones, atento lo requerido por la Coordinación General del Fondo Compensador, informa que la cirugía no se encuentra en el convenio vigente con CEMIC, por lo que se requiere una Orden de Compra a favor de CEMIC por la suma estipulada;

Asimismo, se deja constancia que el material solicitado deberá ser provisto por la firma CIRUGÍA ALEMANA INSUMOS MÉDICOS, según convenio obrante a fs. 14, remitiendo los presentes a sus efectos;

Que a fs. 16 la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros presta conformidad a lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Coordinación General Fondo Compensador y Plan Superador toma conocimiento y remite los presentes actuados a la Coordinación Operativa Despacho a fin de que se confeccione el acto administrativo correspondiente;

Por último, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de realizar la Orden de Compra solicitada;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).

INTERVINE

CN° 15.892/23.-

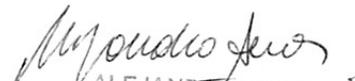
**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1° - Autorizar la emisión de una Orden de Compra por cirugía de "Endarterectomía Carotídea" por la suma de pesos ochocientos sesenta y ocho mil (\$868.000), a realizarse en CEMIC para el afiliado [REDACTED]

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de realizar la Orden de Compra solicitada, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, a la Unidad de Auditoría Interna y Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

PSS/mi.-

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES